



VERSIÓN PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-047 Constancias de Inscripción en el Registro Forestal Nacional

Núm. de Bitácora: 30BW03741215

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

2) *Código bidimensional o QR.*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0195/16

BITÁCORA: 30/BW-0374/12/15

Xalapa, Veracruz, a 19 de Enero de 2016

Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 17 de diciembre de 2015, para que se le expida constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 16 fracción VI y 51 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos, y demás requisitos; **se hace constar**:

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrita con fecha 26 de noviembre de 2015, el Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales, denominado "**PRODUCCION DE BARROTES Y CAJAS PARA EMPAQUE EL CAPULIN**", integrado en el **LIBRO VER, TIPO TI, VOLUMEN 27, NÚMERO 37, AÑO 15**, Código de Identificación **T-30-194-AEG-001/15**; ubicado en **domicilio: AV. 5 DE MAYO S/N S/C POBLACIÓN DE VILLA ALDAMA, C.P. 91340; VILLA ALDAMA, VERACRUZ**; teniendo como actividad el (los) giro (s) de **Almacén, Bastonera para mango de escoba, herramientas y Fábrica de cajas de empaque**, autorizado mediante Oficio Número **SGPARN.03.FS.RIP.-5836/15**.

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.-Delegado Federal de La PROFEPA en el Estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
C. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Presente.
C.c.p. Expediente y Minutario.

JAGA / JASE / JAL / AGZ:;